



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO GENERAL LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO Y EL L.I.A. JEZAHIEL QUIJADA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA, EL DOCTOR CRISTOPHER ABRAHAM CORTES RIVERA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROFESIONISTA”, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. DECLARA EL DOCTOR CRISTOPHER ABRAHAM CORTES RIVERA, QUE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE MEDICO CIRUJANO. POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE Y CEDULA PROFESIONAL NUMERO 9158922
- III. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO A RIVAS 121 # ZONA CENTRO, C.P. 79740, EN EL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P.
- IV. QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE MEDICINA CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR LO TANTO EL PROFESIONISTA DEBERÍA DESEMPEÑAR TODAS LAS PROMOCIONES ANEXAS Y CONEXAS CON SU OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DECLARA “EL PROFESIONISTA”

- a) QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- b) QUE SE LLAMA COMO SE EXPRESA EN ESTE CONTRATO
- c) QUE TIENE 32 AÑOS DE EDAD
- d) QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADO

QUE TIENE SU DOMICILIO PROFESIONAL EN CALLE FRANCISCO A RIVAS # 121, ZONA CENTRO, C.P. 79740, EN EL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P., QUE CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CON NUMERO 9158922





CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL AYUNTAMIENTO” SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA FUNCION DE MEDICO LEGISTA, ASI COMO A RENDIR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CUANDO SE LE REQUIERA, Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, MISMOS QUE DEBERA PRESENTAR AL SERVIDOR PUBLICO QUE DESIGNE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCION DE “EL H. AYUNTAMIENTO” APORTANDO TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

TERCERA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE A LAS INDICACIONES O INSTRUCCIONES QUE SEAN DADAS POR LOS REPRESENTANTES DE “EL AYUNTAMIENTO” Y A EJECUTAR SUS FUNCIONES CON LA MAYOR INTENSIDAD Y CUIDADO, ESmero Y EFICACIA, DENTRO DEL TIEMPO QUE “EL PROFESIONISTA” PRESTE SUS SERVICIOS A EL “AYUNTAMIENTO”, Y CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL, “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA SIEMPRE Y CUANDO QUE “EL PROFESIONISTA” CAREZCA DE LOS CONOCIMIENTOS APTITUDES Y/O FACULTADES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020

QUINTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” Y “EL PROFESIONISTA” PACTAN CON HONORARIOS, EL IMPORTE DE \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PAGADERO EN EXHIBICIONES QUINCENALES CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PREVIA LA ENTREGA DE LOS INFORMES O DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCION DE “EL H. AYUNTAMIENTO” PAGOS QUE SE HARAN MEDIANTE LA EXHIBICION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA ” NO PODRA, CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” PODRA RESCINDIR DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESULUCION JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A “ EL PROFESIONISTA,” CON TRINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION EN TODO CASO “ EL AYUNTAMIENTO” DEBERA CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDEN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION.





OCTAVA.- “EL PROFESIONISTA” PODRA DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA PREVIO AVISO POR ESCRITO REALICE A “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, “EL AYUNTAMIENTO” SE RESERVA A DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO PROCEDAN.

NOVENA.- “EL PROFESIONISTA” TENDRA UN HORARIO DE ATENCION DE 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA DESCANSANDO 2 DIAS CADA 15 DIAS; ASENTADO A DISPOSICION DE “EL AYUNTAMIENTO” EL NUMERO CELULAR 487 140 20 46, PARA NOTIFICACION O REQUERIMIENTO DEL SEVICIO EN CASO DE CAMBIO DE NUMERO TELEFONICO NOTIFICAR A “EL H. AYUNTAMIENTO” DE TAL CIRCUNSTANCIA”

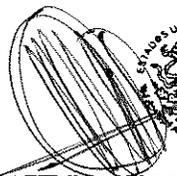
DECIMA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAD EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL DÍA 01 DE ENERO DEL 2020

POR EL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021




ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SECRETARIA GENERAL

LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIO GENERAL



L.I.A. JEZAHUEL QUIJADA RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



EL PROFESIONISTA

DR. CRISTOPHER ABRAHAM CORTES RIVERA

